



## Ayuntamiento de Granada

### Junta de Gobierno Local

**DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintidós de junio de dos mil doce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.004**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 93/2012** del Área de Contratación, relativo al **contrato de servicios relativo a la realización de la actividad de Campamento de Verano dentro del proyecto de intervención social "Abierto por Vacaciones 2012"**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio de Contratación, el favorable de Intervención y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2012, de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:** Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de servicios relativo a la realización de la actividad de Campamento de Verano dentro del proyecto de intervención social "Abierto por Vacaciones 2012", a la empresa ASOCIACION SOCIO CULTURAL DE ADULTOS CARTUJA, que se compromete a realizar el mismo por un importe de 9.259,26 €, que se incrementa en 740,74 €, correspondientes al 8% de IVA, lo que supone un presupuesto total de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria número 0403 23101 2270631 denominada INTERVENCION SOCIAL INFANCIA, del presupuesto de 2012.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **dos de julio de dos mil doce**.



Vº Bº  
EL ALCALDE